



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7088/2018 DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA RESPECTO DE DON MARIO HUENUHUEQUE ROMERO

00089

RESOLUCION EXENTA N° _____/

IQUIQUE, 20 DIC 2018

VISTOS:

- a) La Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) D.S. N° 49 del año 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 7088, de 2018, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios adicionales para financiamiento de gastos de albergue transitorio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda para 32 beneficiarios de la región de Tarapacá que individualiza.
- d) La Resolución Exenta N° 4641 de 2013, de Vivienda y Urbanismo que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y el Decreto Supremo N°40 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ord N° 3369 de fecha 27 de noviembre de 2018, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, se requiere se rectifique Resolución Exenta N° 7088 de fecha 21 de septiembre de 2018, de Vivienda y Urbanismo a que se refiere el visto c) de este instrumento, a fin de que se corrija número de cédula de identidad de 01 de las beneficiario del subsidio, a que se refiere la resolución recién citada.
- b) Que, en efecto, la Resolución Exenta N° 7088/2018 de Vivienda y Urbanismo, en su resuelvo N° 1, individualiza como beneficiario a Mario Huenuhueque Romero, a quien se identifica con número de cédula de identidad que no corresponde al asignado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) Que, el art. 62 de la Ley N° 19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- d) Que el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4641 de 2013, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de dictar por orden del Ministro respectivo, las resoluciones que dispongan rectificaciones de las resoluciones de selección y asignación de subsidio a que se refiere entre otro D.S. N° 49 de 2011 de Vivienda y Urbanismo, cuando se trate de errores o incorrectas transcripciones o digitaciones de nombres o apellidos de los beneficiarios como de sus cédulas de identidad.

RESOLUCIÓN:

1° Rectifíquese en el resuelvo N° 1 de Resolución Exenta N° 7088 de fecha 21 de septiembre de 2018 de Vivienda y Urbanismo, el número de cédula de identidad del beneficiario que se individualiza en la forma que se indica a continuación:

Dice:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Mario Huenuhueque Romero	[REDACTED]

Debe decir:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Mario Huenuhueque Romero	[REDACTED]

ANOTESE

POR ODEN DEL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ

MHA/JCPS/VGC/RBV
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional (DPH)
- SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes